



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 132/2017

ACTOR: ERNESTO JUÁREZ DEL
ÁNGEL.

ORGANO	PARTIDISTA
RESPONSABLE:	COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONSEJO	NACIONAL Y COMISIÓN
NACIONAL Y COMISIÓN	PERMANENTE DEL CONSEJO
PERMANENTE DEL CONSEJO	ESTATAL EN VERACRUZ, AMBAS
ESTATAL EN VERACRUZ, AMBAS	DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a diez de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 132/2017

ACTOR: ERNESTO JUÁREZ DEL
ÁNGEL

ÓRGANOS	PARTIDISTAS
RESPONSABLES:	COMISIÓN
PERMANENTE DEL	CONSEJO
NACIONAL Y	COMISIÓN
PERMANENTE DEL	CONSEJO
ESTATAL EN VERACRUZ,	AMBAS
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diez de abril
de dos mil diecisiete.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en los artículos 422, fracción I del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con:

- a) El acuerdo de cuatro de abril del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el que turna a esta ponencia el expediente **JDC 132/2017**, en atención al escrito presentado por Ernesto Juárez del Ángel, quien se ostenta como precandidato a la presidencia municipal del Partido Acción Nacional en Pánuco, Veracruz, a fin de impugnar el acuerdo CPN/SG/14/2017, aprobado por la Comisión Permanente Nacional del referido partido político, por el que se designan a los candidatos a integrantes de los ayuntamientos en Veracruz, que registrará con motivo del proceso electoral local 2016-2017.
- b) El escrito de nueve de abril del año en curso, recibido en la

Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional en la fecha en que se actúa, por el cual, el Secretario de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, en desahogo al requerimiento formulado el cuatro de abril de la presente anualidad, remite informe circunstanciado y diversa documentación relativa al trámite del juicio ciudadano citado al rubro.

- c) El escrito de nueve de abril del año en curso, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional en la fecha en que se actúa, por el cual, el Secretario del Comité Directivo Estatal en Veracruz del citado partido político, remite informe circunstanciado y diversa documentación relativa al trámite del juicio ciudadano citado al rubro.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA**:

I. Recepción y radicación. Con fundamento en los artículos 369 del Código Electoral para el Estado, así como 37, fracción I del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta, por lo que se ordena agregarla al expediente de mérito para que surta los efectos legales conducentes.

Para los efectos legales procedentes, se **radica**, en la ponencia a cargo del suscrito Magistrado instructor, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado.

II. Actor. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene promoviendo a Ernesto Juárez del Ángel.

III. Domicilio. Se tiene por señalados, el domicilio y a la ciudadana autorizada para oír y recibir notificaciones, asentados en el escrito de demanda.

IV. Informe circunstanciado. En términos del artículo 367, del Código comicial de la entidad, se tienen por rendidos los informes



circunstanciados de la Comisión Permanente Estatal y del Comité Directivo Estatal, ambos del Partido Acción Nacional, por conducto de sus respectivos secretarios.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz. Una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.


MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL**

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**



ANA CECILIA LOBATO TAPIA